

A : Jefe Recursos Humanos	Lugar y Fecha Iquitos, 19 de mayo de 2010	
DE: Unidad Ingeniería	Asunto: Saneamiento Físico Legal de Inmuebles Leyes 26562 y 27493	
	Nuestro Archivo	Su Archivo

A fin de concluir con los requisitos para inscribir en la SUNARP la Rectificación de Área y Modificación de Fabrica del terreno ubicado en la Av. La Marina 208, agradeceremos se sirva coordinar se inserte en la página Web de la empresa el adjunto; el mismo que ya fue publicado en su oportunidad en los diarios oficiales El Peruano y La Región.



JUAN VEGA OSORIO
Jefe

brv

Adj: (1)

c.c.: Dpto. Técnico
Relaciones Corporativas OPS



SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES

LEYES N°s 26512 y 27493

Petróleos del Perú - Operaciones Selva – PETROPERU S.A., hace de conocimiento publico que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se efectuará la Inscripción de Rectificación de Area y Modificación de Fabrica del Predio siguiente:

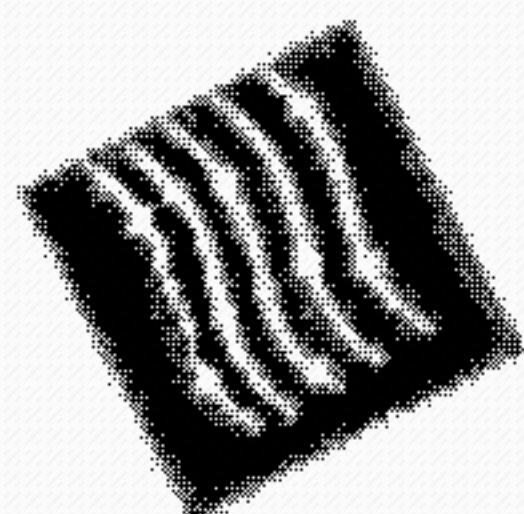
RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y MODIFICACIÓN DE FÁBRICA

PARTIDA REGISTRAL	DIRECCIÓN	UBICACION
P.E. N° 00010284	AV. LA MARINA N° 208	Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto

De no presentarse oposición alguna durante los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la publicación, se procederá a su suscripción definitiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del D.S. N° 130-2001-EF, modificado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Marzo del 2010

Petróleos del Perú - Operaciones Selva



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL IV IQUITOS

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2010-00010224**
Fecha de Presentación : **23/04/2010**
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : **09/07/2010**
Fecha de Vencimiento : **16/07/2010**
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Señor(es) : **MIGUEL GUSTAVO VALDIVIA DE PIÑA**

A) ANTECEDENTES:

ACTO: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y MODIFICACIÓN DE FÁBRICA
PARTIDA: N° 00010284.

B) IDENTIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS:

1. Que, no se ha acreditado la condición del representante legal de la Empresa Petroleos del Peru - PETROPERU, al Sr. Arturo Reategui Rios.
2. Que, en la Memoria Descriptiva, se ha señalado el área verde o libre de 1971.63, así como los ambientes de la fábrica inscrita diferente a lo registrado.
3. Que, en la Memoria Descriptiva no consta la fecha de finalización de la ampliación de la fábrica, así como la valorización de la misma.
4. Que, no se ha presentado la copia de la publicación de la relación de bienes y actos materia de saneamiento, realizada en la pag. web de petroperu.

C) CITA LEGAL: D.S. N° 130-2001-EF, D.S. 007-2008-VIVIENDA, Arts. 50J del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, Arts. 31, 32 y 40 del Reglamento General de los Registros Públicos.

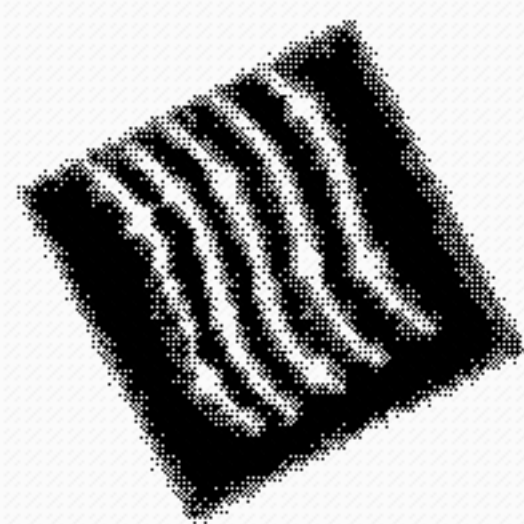
D) SUGERENCIAS:

1. Que, sírvase acreditar como representante legal de la Empresa Petroleos del Peru - PETROPERU, al Sr. Arturo Reategui Rios.
2. Que, sírvase aclarar la Memoria Descriptiva, en el que se consigne el área verde o libre, así como los ambientes de la fábrica inscrita, tal como constan registrados.
3. Que, sírvase aclarar la Memoria Descriptiva, respecto a la fecha finalización de la ampliación de la fábrica, así como la valorización de la misma.
4. Que, sírvase presentar copia de la publicación de la relación de bienes y actos materia de saneamiento, realizada en la pag. web de petroperu.

st.

Derechos Pendientes de Pago S/. 41.00
Iquitos, 03 de Mayo de 2010.

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL IV IQUITOS

ESQUELA DE OBSERVACION

PROPIEDAD INMUEBLE (PI 001)

Nro de TITULO : **2010-00010224**

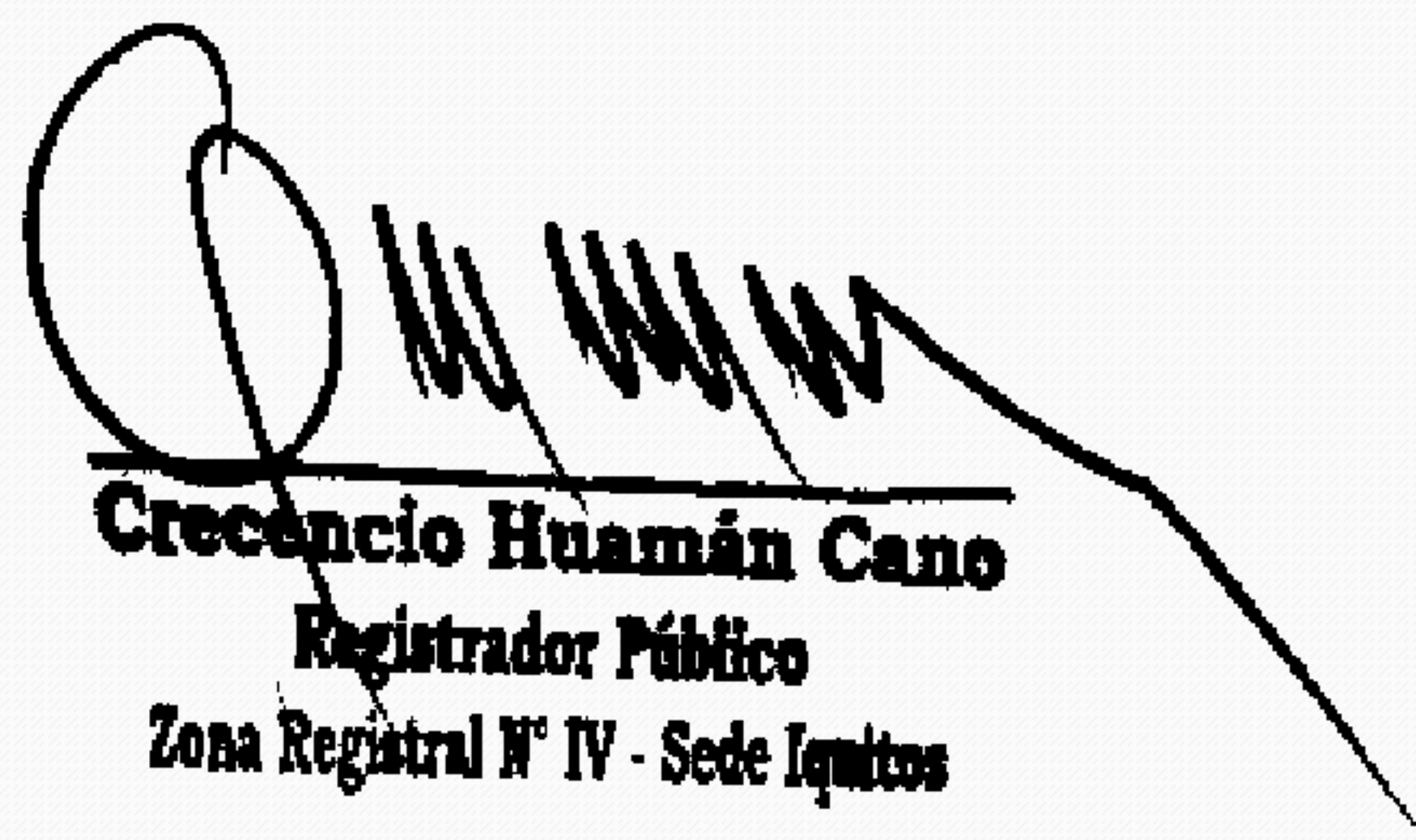
Fecha de Presentación : **23/04/2010**

Máxima Fecha Reingreso

y Pago de Mayor Derecho : **09/07/2010**

Fecha de Vencimiento : **16/07/2010**

*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP



Crencio Huamán Cano
Registrador Público
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 079-2005-SUNARP/SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30.03.2005. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.